General Roca, 04 de septiembre de 2023.

DISPOSICIÓN N° 260/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 348/IUPA/2023 caratulado "Compra de Chapa – PEU -Resolución 92/2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 110/2023, tendiente a la adquisición de una (1) chapa para el funcionamiento de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU).

Que por Disposición N.º 187/23 (fs. 29/31) se declaró desierto el procedimiento de contratación y se dispuso uno nuevo a los fines de cubrir con lo solicitado.

Que en virtud de ello, a fs. 33/34 se procede a agregar nueva Solicitud de Bienes y Servicios N.º 146/2023 de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 35/38 y 43 se agrega presupuesto de la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9; constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 40/42 interviene el Sector Presupuesto realizando transferencia de créditos y reserva presupuestaria.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero

Que a fs. 44/46 se agrega presupuesto de la firma comercial "Carlos Isla y Cía S.A.", CUIT N.º 30-52904657-6, y las constancias de AFIP y de ingresos brutos.

Que a fs. 47 el responsable del Área de Compras realiza el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 48/50 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 110/2023, y a fs. 51 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 111/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos ($52.800,00).

Que por lo expuesto, en esta oportunidad se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 110/2023 con la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; aprobar el gasto total en la suma consignada en el considerando anterior, y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 110/2023, tendiente a la adquisición de una (1) chapa para el funcionamiento de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos ($52.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos ($52.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.26.00.2.7.1.0000.1.21.3.4	Productos ferrosos	$52.800,00

ARTÍCULO 5°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos ($52.800,00) previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA